LEY DE 20 DE OCTUBRE DE 1848

BATALLA DEL 18 DE OCTUBRE.- Premio a los que obtuvieron la victoria del 18 del presente.

EL CONGRESO EXTRAORDINARIO

DECRETA:

- **Art. 1.º** Se declaran beneméritos y leales al pueblo boliviano á los Generales, Jefes, Oficiales é individuos de tropa nacional y de línea, que obtuvieron la honrosa victoria del 18 de este mes.
- 2.º Los defensores del pueblo boliviano usarán una medalla, que el Gobierno mandará acuñar con el arbol de la libertad y la siguiente inscripcion en el anverso "La Nacion a los beneméritos y leales al pueblo boliviano" y al reverso = "El Congreso extraordinario = 18 d Octubre de 1848".
- 3.º La medalla de que habla el anterior será de oro para los Generales, Jefes y Oficiales, y de plata para los individuos e tropa. El Gobierno les extenderá el diploma que corresponda.
- **4.º** Los Generales, Jefes y Oficiales que han combatido y los que combatieren por la causa de los pueblos, gozarán miéntras sus dias del sueldo integro que la lei señala hoy á las respectivas graduaciones, que obtienen ú obtuvieren, sin que puedan ser comprendidos en las reformas que se hagan en lo sucesivo.
- 5.º El Gobierno queda autorizado para premiar con la munificencia propia de la Nacion, á todos los que han prestado ó prestaren servicios importantes contra los rebeldes, que pretenden usurpar la autoridad suprema.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Sala de sesiones del Congreso Extraordinario en la Ilustre y Heórica Sucre, á 19 de Octubre de 1848 – Hilarion Fernandez, Vicepresidente del Congreso – Ruperto Fernandez, Secretario, = Félix romero, Secretario.

Casa del Supremo Gobierno en Potosí, á 20 de Octubre de 1848 – Ejecútese – *José María Linares* = El Ministro General = *José María Calvimontes*.